

Municipio de General Rodríguez



BOLETÍN OFICIAL **Publicación Oficial**

Intendente Municipal:
Juan Pablo Anghileri.

Secretario de Gobierno:

Dr. Diego Martín Ghirardi

Secretaría Privada:

Adriana Sieff

Secretario de Economía:

Ezequiel Drago

Secretario de Legal y Técnica:

Dr. Gastón Domínguez Gómez

Secretario de Producción y Desarrollo:

Mariano Ferrari

Secretario de Salud y Acción Social:

Martín Durañona

Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Héctor C. Graña

Secretario de Seguridad:

a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente:

Gonzalo A. Graña

Secretario:

Roberto N. Maestri

CONCEJALES

Amado, María Jesús

Flores, Gerardo

Maffia, Sergio D.

Aguirre Mundani, Gastón

Ramírez, María Eva

Paz, Carlos

Cordone, Elena Beatriz

Giorsemino, Silvia M.

Pérez, Edgar Luis

Deguiz, Mario

Gómez, Héctor A.

Pérez Jordana, Mónica

Ferrari, María Alejandra

González, Manuel Alejandro

Rodríguez, Eduardo

Contenido del presente Boletín Oficial desde Decreto Nº 942 correspondiente al 1 de Julio de 2013 hasta Decreto Nº 1109 correspondiente al 31 de Julio de 2013.

AGOSTO 2013

Fecha de impresión 10 de Septiembre de 2013.

DECRETO Nº: 1.110 – 01/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-145.652/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Mariela Araceli Herrera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la señora Mariela Araceli Herrera por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto. ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.111 - 01/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-145.226/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Nancy Ramona Martinelli, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la señora Nancy Ramona Martinelli por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.112 - 01/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-138.155/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Miguel Ángel Lucero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio al señor Miguel Angel Lucero, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.113 - 02/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-145.473/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar gastos operativos; y CONSIDERANDO, Que conforme documentación agregada a fojas 3 la peticionante

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “La Unión Limitada”, un subsidio por un importe de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040.-), para ser destinado a la solventar gastos operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº:4050-145.473/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.114 - 02/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-142.681/13 iniciado por la Señora Directora de Recursos Humanos, Doña Alejandra Claudia Torres, a resultas de la solicitud realizada por la Sra. Directora de Prensa y Comunicación, requiriendo que en el ámbito de esa dependencia se incorpore al régimen de cuarenta (40) horas semanales al Agente Municipal, Don Marcelo Tomás, destinado a la función administrativa en la Dirección de Prensa y Comunicación; y CONSIDERANDO: Que visto el cargo de administrativo con régimen de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Intendencia

resultando imprescindible su asignación a tal efecto; Que el Agente Municipal, Señor Marcelo Tomás (D.N.I. Nº 27.621.655), Clase 1.979, Legajo Nº 3.479, por su buen desempeño, esmero y predisposición demostrada en el ejercicio de su trabajo ha sido propuesto por la Sra. Directora de Prensa y Comunicación para que se lo incorpore en dicho régimen horario; Que el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales es accesorio al cargo que se asigna y no pertenece al Agente Municipal que eventualmente lo desempeñe, dejándose aclarado que producido el cese de la prestación por cualquier circunstancia, dicho agente vuelve a pertenecer al régimen de treinta (30) horas semanales; Que el Artículo 178 inciso 1) del decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Asignase a partir del día de la fecha el régimen de cuarenta (40) horas Semanales a un (1) cargo administrativo, en el área de Intendencia.

ARTÍCULO 2º: Asignase a partir del día de la fecha al Agente Municipal Don Marcelo Tomás (D.N.I. Nº 27.621.655), Clase 1.979, Legajo Nº 3.479, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Intendencia, para que conforme lo expuesto en el visto del presente Decreto, cumpla funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación. ARTÍCULO 3º: El régimen horario de cuarenta (40) horas semanales asignado por el Artículo primero del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El Agente Municipal designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el mismo, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tal prestación cualquiera fuere la causa.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resultantes del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Estructura Programática: 01.01.00 Conducción

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

y Coordinación – Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Encomiéndese a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

DECRETO Nº: 1.115 - 02/08/2013

VISTO:

El Decreto Nº: 2.298/12, mediante el cual se designó al señor Juan Marcelo Llabres, quien se desempeñaba como Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicio, y dentro del marco autorizado por el Artículo 101º de la Ley Estatutaria Nº:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 2 de Agosto de 2013 del señor Juan Marcelo Llabres (D.N.I. Nº: 32.010.751 - Clase -1986), revistando bajo Legajo Interno Nº:3134, quien se desempeñaba como Obrero “Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.116 - 02/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-140.128/13 Alcance 1, iniciado por el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita el pago de los retroactivos al personal de salud que se desempeña en el marco del Programa Médicos Comunitarios; y CONSIDERANDO: Que, el Programa Médicos Comunitarios tiene por objetivo asegurar e incentivar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los equipos comunitarios aprobados y financiados por Nación;

Que, el precitado “Programa” es financiado por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a los recursos humanos que conforman los equipos comunitarios de primer nivel de atención; Que, a través de la sanción de la Ordenanza Nro. 3.666/12, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación el “Convenio” para la puesta en marcha del “Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención”; Que mediante el dictado del Decreto Nº 2.296/13 se dispuso el otorgamiento de treinta y una (31) becas en el marco del Programa Médicos Comunitarios; Que a fs. 2 Del Expediente Nº 4050-140.128/13 Alcance 1 el Coordinador General del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación, informa que a partir del mes de Julio del corriente, los montos que viene percibiendo el personal de salud (agentes sanitarios y auxiliares de enfermería), que se desempeña en el marco del mencionado Programa se incrementarán, según listado adjunto discriminado por escalafón; Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita el pago de los retroactivos al personal de salud que se desempeña en el marco del Programa Médicos Comunitarios; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con el aumento de los valores de las becas previstas el marco del Programa Médicos Comunitarios, autorizase el pago de los retroactivos a partir del mes de Julio de 2013, según montos especificados, a los beneficiarios que se individualizan en planilla adjunta a fs. 1 del Expediente Nº 4050-140.128/13 Alcance 1.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con el aumento de los valores de las becas prevista en el marco del Programa Médicos Comunitarios, sustitúyase a partir del mes de Julio de 2013 y hasta Diciembre de 2013, los montos establecidos mediante Decreto Nro. 706/13 de este Departamento Ejecutivo,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

según las sumas especificadas, a los beneficiarios que se individualizan en planilla adjunta a fs. 1 del Expediente N° 4050-140.128/13 Alcance 1.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.117 - 02/08/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-145.734/13 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa "EL PROGRESO III LIMITADA" un subsidio de Pesos VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050-145.734/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.118 - 02/08/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-144.514/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Débora Lucía Bussolini, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado prece-dentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora Debora Lucía Bussolini, por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.119 - 05/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.887/13 iniciado por el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 133 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de llevar a cabo la reparación del cerco perimetral de la Escuela Técnica N° 1 "Javier Tapie", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a la reparación del cerco perimetral de la Escuela Técnica N° 1 “Javier Tapie”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma “SIAMRO S.R.L.”, que a fs. 3 presupuesta en la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con Un Centavo (\$ 118.950,01.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132 inciso d) y el artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2 de dicho expediente obra glosada la memoria descriptiva de obra a ejecutar; Que a fs. 4 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 5 la Sra. Subcontadora Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el Artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes a partir del 1° de Julio de 2.011 mediante la Resolución N° 107/11 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contratase en forma directa con la firma “SIAMRO S.R.L.”, domiciliada en la calle Tucumán N° 1.538, Piso 4º - Oficina “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a la reparación del cerco perimetral de la Escuela Técnica N° 1 “Javier Tapie”, de

esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 2 del Expediente N° 4050-145.887/13, por el monto total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con Un Centavo (\$ 118.950,01.-), conforme presupuesto de fs. 3 del precitado Expediente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones y Remodelaciones Edilicias” - Partida: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado” - Fuente de Financiamiento: 132 “Origen Provincial” - Fondos Afectados: 11.9.12.00 “Fondo Educativo Provincial”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.120 - 05/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.802/13 iniciado por el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 133 del Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, a fin de reparar y reformar 2 aulas de la Escuela Técnica N° 1 “Javier Tapie”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a reparar y reformar 2 aulas de la Escuela Técnica N° 1 “Javier Tapie”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma “Construcciones Ruben Anibal Pavon”, que a fs. 3 presupuesta en la suma de Pesos Sesenta Y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Nueve Mil (\$ 69.000,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132 inciso d) y el artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2 de dicho expediente obra glosada la memoria descriptiva de obra a ejecutar; Que a fs. 6 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 7 la Sra. Subcontadora Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el Artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes a partir del 1° de Julio de 2011 mediante la Resolución N° 107/11 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contratase en forma directa con la firma “Construcciones Ruben Anibal Pavon”, domiciliada en la calle Montes N° 1.254, 1º Piso - Depto. “E”, Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a reparar y reformar 2 (dos) aulas pertenecientes a la Escuela Técnica N° 1 “Javier Tapie”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 2 del Expediente N° 4050-145.802/13, por el monto total de Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00.-), conforme presupuesto de fs. 3 del precitado Expediente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la

contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones y Remodelaciones Edilicias” - Partida: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado” - Fuente de Financiamiento: 132 “Origen Provincial” - Fondos Afectados: 11.9.12.00 “Fondo Educativo Provincial”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.121 - 06/08/2013

VISTO: La renuncia presentada por la Señora Miriam Rosana Asselborn, quien se desempeñaba como Personal Técnico (Enfermera) en la Secretaría de Salud y Acción; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase a partir del día 30 de Julio de 2013, la renuncia presentada por la señora Miriam Rosana Asselborn (D.N.I N° 21.845.507 - CLASE 1970), Legajo Interno N° 2588 – Categoría XIX (Diecinueve) del Agrupamiento “Personal Técnico” (Enfermera), dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.122 - 06/08/2013

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente municipal 4050-146.060/13; y CONSIDERANDO: Que en vista de los Convenios suscriptos entre el municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el municipio ha de recibir la suma de \$ 991.850.- (Pesos Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta), destinados a la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

re funcionalización de un espacio para la gestión comunitaria con destino a un CIC; Que por lo expuesto se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en los términos del artículo 119° del Decreto-Ley 6769/58 a fin de reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de 991.850. (Pesos Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta), reforzando los recursos que se detallan a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía, Partida: 17.02.01.35 – Aporte no Reintegrable Creación Centro Integrador Comunitario. Monto: \$ 991.850.-

ARTÍCULO 2°: Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 991.850- (Pesos Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta), reforzando las Partidas que se detallan a continuación: Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Programa: 80.51.00 Remodelaciones y ampliaciones Edilicias. Fuente: 133 de Origen Nacional Partida: 4.2.1.0 Construcciones en Bienes de dominio privado. Monto: \$ 991.850.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.123 - 07/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-143.831/13, mediante el cual la Señora María Belén Díaz, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BSO-393, en virtud de la discapacidad de su hija Lourdes Malena Santillan, según certificado inserto a fs. 06; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación

dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-143.831/13, la peticionante acredita la discapacidad de su hija Lourdes Malena Santillan y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-143.831/13 la discapacidad de la hija de la Señora María Belén Díaz, (D.N.I. N° 34.181.177), domiciliada en la calle Roca s/n°, Barrio “Los Naranjos”, de esta Ciudad Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora María Belén Díaz, correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: SIENA E.L, Motor: 178B4038 8401382, Dominio: BSO-393. –

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.124 - 07/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-134.479/13 por el cual el Sr. Roberto Luis GAVILAN (D.N.I. N° M 4.599.613), solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: J, Manzana: 187, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 27.104; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: "...que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales..."; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez) es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Siete Con Tres Centavos (\$ 2.457,03.-); Que analizada la documentación presentada por el Sr. Gavilan ante este Municipio, se desprende que el mismo percibe una remuneración superior a la que cobra el Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el Sr. Gavilan, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deniegale al Sr. Roberto Luis Gavilan (D.N.I. Nº M 4.599.613), domiciliado en la calle Gral. Urquiza Nº 116, Barrio "Figueroa Alcorta" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente Nº 4050-134.479/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: J, Manzana: 187, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 27.104, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.125 - 07/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-144.525/13, mediante el cual la Sra. Valeria Nadia Cazzani (D.N.I. Nº 25.431.280), solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 20 B, Parcelas: 27 y 28, Partidas Municipales: Nº 22.223 y 27.883; y CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente Nº 4050-133.302/13, la Sra. Cazzani, tramitó el pedido de Eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 20 B, Parcela: 27, Partida Municipal: Nº 22.223; Que mediante la Ordenanza Nro. 3.862/13 de fecha 27 de Junio de 2.013, sancionada por Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto Nro. 965/13 de éste Departamento Ejecutivo, se le condonó la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales, que registraba el inmueble cuya Partida Municipal se identifica bajo el número 22.223; Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por la Sra. Cazzani, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazase el pedido de Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales efectuado por la Sra. Valeria Nadia Cazzani (D.N.I. Nº 25.431.280), domiciliada en la calle Belisario Roldán Nº134, Barrio "Parque La Argentina" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 20 B, Parcela: 28, Partida Municipal Nº27.883, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.126 - 08/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Decreto Nro. 1.116/13, mediante el cual se autoriza el pago de los retroactivos al personal de salud que se desempeña en el marco del "Programa Médicos Comunitarios" POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 1.116/13 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTÍCULO 2º: De conformidad con el aumento de los valores de las becas previstas en el marco del Programa Médicos Comunitarios, sustitúyase a partir del mes de Julio de 2013 y hasta Diciembre de 2013, los montos establecidos mediante Decreto Nro. 706/13 de este Departamento Ejecutivo, según las sumas especificadas, a los beneficiarios que se individualizan en planilla adjunta a fs. 1 del Expediente Nº 4050-140.128/13 Alcance 1; haciéndose efectivo su pago en el último trimestre del año en curso, según informe de fs. 2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.127 - 09/08/2013

VISTO: La renuncia presentada por la Señora Enriqueta Bosch, quien se desempeñaba como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y CONSIDERANDO Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Señora ENRIQUETA BOSCH (D.N.I. Nº: 23.511.027 - CLASE 1973) - Legajo Interno Nº:3.524, "Perso-

nal Temporario", quien se desempeñaba como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a partir del día 31 de Julio de 2013.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.128 - 09/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-145.903/13 iniciado por el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. VERGARA, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 133 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de llevar a cabo la obra de remodelación del acceso al Sector Industrial Planificado Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a la remodelación del acceso al Sector Industrial Planificado Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma "DICSA", que a fs. 6 presupuesta en la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Veintiocho Con Cincuenta Centavos (\$ 61.528,50.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132 inciso d) y el artículo 133 del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2 de dicho expediente obra glosada la memoria descriptiva de obra a ejecutar; Que a fs. 8 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 9 la Sra. Subcontadora Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

en el Artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes a partir del 1° de Julio de 2.011 mediante la Resolución N° 107/11 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contratase en forma directa con la firma "DICSA", domiciliada en la calle Intendente Lumbreras N° 1.800, Sector Industrial Planificado, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a la remodelación del acceso al, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 2 del Expediente N° 4050-145.903/13, por el monto total de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Veintiocho Con Cincuenta Centavos (\$61.528,50.-), conforme presupuesto de fs. 6 del precitado Expediente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Progra-mática: 80.80.00 "Obras Conformación S.I.P." - Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público" - Fuente de Financiamiento: 131 "Municipal Afectado" - Fondos Afectados: 35.1.01.25 "Venta de Tierras y Terrenos", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.129 - 09/08/2013

VISTO:

El Expte. 4050-132.524/13 por el cual el Sr. Sola Tomás Pablo, solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 64.480; y CONSIDERANDO: Que analizada la petición del solicitante, y en base a lo informado por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de este Municipio, en virtud del cual manifiesta que sobre la partida en cuestión recae acciones legales por juicio de apremio en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez, mediante autos caratulados: "Municipalidad de General Rodríguez c/Sola Romero, Tomás s/Apremio" expediente n° 16.324, asimismo informa que se ha iniciado el día 27 de diciembre de 2005, sin notificación de demanda al contribuyente; Que con fecha 11 de agosto el solicitante suscribió un plan de pago en 24 cuotas por las costas causídicas, abonando hasta la actualidad 11 de las cuotas pactadas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazase el pedido de Prescripción por el Sr. Sola Tomás Pablo, (D.N.I. N° 25.351.798), con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 69; Parcela: 1, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 64.480, en virtud de no encontrarse prescriptos los períodos adeudados por el mismo, en virtud a las acciones llevadas a cabo por esta Municipalidad y en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y procedase a notificar al peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO Nº: 1.130 - 09/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-145.874/13 iniciado por el Sr. Director General de Gobierno, Lic. Luis Francisco Alvarez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Torneo Nacional Divisional "C" de Patín Artístico", el cual se llevará a cabo la Primer semana del mes de Septiembre del corriente, en la Provincia de Mendoza. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal el "Torneo Nacional Divisional "C" de Patín Artístico", el cual se llevará a cabo la primer semana del mes de Septiembre de 2013, en la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.131 - 13/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº:4050-145.474/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Gustavo Acevedo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio al Señor Gustavo Acevedo, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.132 - 14/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-145.967/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Roberto Krispens, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio al señor Roberto Krispens por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.133 - 14/08/2013

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora Alejandra Elizabeth Stanzu (D.N.I. Nº:22.356.290

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

– CLASE 1972), dispuesta mediante Decreto N°: 2.084/12, a partir del día 31 de Julio de 2013.

ARTÍCULO 2°: Designase, a partir del día 1° de Agosto de 2013 a la señora Alejandra Elizabeth Stanzu (D.N.I. N°:22.356.290 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:3099, Categoría X (diez) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero” quien se desempeñará en Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.134 - 14/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contratase como Personal Temporario a la Señora Lilian Susana Vicente (D.N.I. N°:17.888.301 – Clase 1966), Legajo Interno N°: 3530, a partir del día 23 de Julio de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – 1.2.1.0 -Estructura Progra-mática 01.00.00 - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.135 - 14/08/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.174/13 por el cual la Cooperativa Barrios de Rodríguez Limitada solicita un subsidio destinado a la adquisición de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Sesenta centavos (\$ 10.769, 60.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase a la Cooperativa “Barrios De Rodríguez Limitada” un subsidio de Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Nueve Con Sesenta Centavos (\$ 10.769,60.-), para ser destinado a la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-146.174/13.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Recurso: 17.2.01.27- Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.136 - 14/08/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.176/13 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Con Veinticinco Centavos (\$ 3.435,25.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa "Solidaridad Limitada" un subsidio de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$ 3.435,25.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-146.176/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.137: ANULADO

DECRETO N°: 1.138 - 14/08/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.172/2013 por el

cual la Cooperativa La Unión Limitada solicita un subsidio destinado a la adquisición de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Sesenta (\$ 10.769,60.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa "La Unión Limitada" un subsidio de Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Sesenta Centavos (\$10.769,60.-), para ser destinado a la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-146.172/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo -Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.139 - 15/08/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.173/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$ 3.435,25.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “Herrería La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$ 3.425,25.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.173/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.140 - 15/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-146.282/13, iniciado por la Sra. Directora del Museo Histórico Municipal “Dr. Bernardo de Irigoyen”, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la presentación de libros de autores locales en el salón de la Biblioteca de la Provincia, cuyo evento tendrá lugar el día 15 de Agosto de 2013 a las 16 horas, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la presentación de libros de autores locales en el salón de la Biblioteca de la Provincia, organizado por la Dirección de Programación Regional y la Dirección de Bibliotecas del Instituto Cultural, a llevarse a cabo el día 15 de Agosto de 2013 a las 16 horas, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.141 - 16/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-146.332/13, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita se declaren de Interés Municipal los festejos que llevará a cabo este Municipio con motivo del “Día del Niño”, los cuales tendrán lugar el día 17 de Agosto de 2013 de 14 a 17 horas, en el denominado “Predio de la Estación”, sito en Intendente Manny y Avenida 25 de Mayo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo del “Día del Niño”, a realizarse el día 17 de Agosto de 2013 de 14 a 17 horas, en el denominado “Predio de la Estación”, sito en Intendente Manny y Avenida 25 de Mayo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.142 - 16/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº:4050-146.175/13 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado a la adquisición Materiales; y
CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

3 la peticionante fija en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 9.759,95.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 9.759,95.-), destinado a la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.175/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.143 - 16/08/2013

VISTO:

El Decreto Nº: 1.137/13 mediante el cual se dispuso el otorgamiento de un subsidio a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” destinado a la adquisición de materiales; y **CONSIDERANDO:** Que por un involuntario error se dispuso en el Artículo 1º el otorgamiento de dicho subsidio por un importe de Pesos Veintinueve Mil Veinte (\$ 29.020.-), siendo el correcto el importe de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 9.759,95); que dicho

error fue subsanado dictando el acto administrativo pertinente en hoja y número subsiguientes; que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº: 1.137 de fecha 14 de Agosto de 2013 y el Nº de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:1.405; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:1.137 de fecha 14 de Agosto 2013.

ARTÍCULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja rubricada, foliada y numerada con el Nº:1.405 correspondiente al Ejercicio 2013.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.144 - 16/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los actos que se llevarán a cabo el próximo 17 de Agosto con motivo de - conmemorarse un nuevo Aniversario del paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín, y atento a ello, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de - "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Municipal los actos que llevará a cabo este Municipio de General Rodríguez, el próximo 17 de Agosto de 2013, con motivo de conmemorarse un nuevo Aniversario del paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal .

DECRETO Nº: 1.145 - 16/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-145.066/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 de este partido, solicita un

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

subsidio destinado a solventar gastos para viaje educativo a “Temaiken” y la Granja “El Rancho”; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 de este Partido, por un importe total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) pagaderos por única vez, por los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad”- Estructura Programática 21.02.00-5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal .

DECRETO Nº: 1.146 - 20/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-146.046/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “Campeonato Mundial Senior de Judo”, a realizarse los días 24 de Agosto al 1º de Septiembre de 2013, en Brasil, y CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, brinda la oportunidad a los vecinos de nuestra ciudad, de realizar una actividad deportiva relacionada con la Defensa Personal; Que, el mencionado Campeonato se llevará a cabo entre los días 24 de Agosto al 1º de Septiembre

del corriente, en Brasil, en el mismo participarán los atletas de la Escuela Municipal Judo, el Sr. Iván Duarte y el Sr. Alexis Duarte; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la participación de los Señores Iván Duarte y Alexis Duarte en el “Campeonato Mundial Sénior de Judo”, a realizarse entre los días 24 de Agosto al 1º de Septiembre de 2013, en Brasil.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el “Campeonato Mundial Senior de Judo”, otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para ser destinado a solventar los gastos provenientes de la compra de los denominados “Judoguis” homologados por la Federación Internacional.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.147 - 20/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-146.040/13, mediante el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo solicita la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Obra” del Señor Jonathan Daniel Blanco (D.N.I. Nº 34.436.759), en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente Nº4050-146.040/13 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo solicita la contratación del Sr. Jonathan Daniel Blanco (D.N.I. Nº 34.436.759), a fin de desempeñarse en calidad de “Operador de Plataforma”, en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”, en la Oficina de Empleo, dependiente de dicha Secretaría; Que a fs. 2/5 se halla inserta documentación personal perteneciente al Sr. Blanco; Que a fs. 8 La Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Jurisdicción: 111.01.06.000 Secretaría de Producción y Desarrollo, Estructura Programática: 50.04.00 Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socio productivos, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.49 "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dispónese contratar al Señor Jonathan Daniel BLANCO (D.N.I. Nº 34.436.759), Clase 1989, domiciliado en la calle Conesa Nº 280, Barrio "Figueroa Alcorta", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en carácter de "Operador de Plataforma" en la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una retribución mensual de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.06.000 Secretaría de Producción y Desarrollo, Estructura Programática: 50.04.00 Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socio productivos, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.49 "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.148 - 20/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-145.598/13, por el cual el Señor Secretario de Salud y Acción Social, solicita la contratación mediante la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" para la Señora ROSA SUSANA AYUS (D.N.I. Nº F 3.992.765); y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-145.598/13, el Señor Secretario de

Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita la contratación mediante la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" para la Señora Rosa Susana Ayus (D.N.I. Nº F 3.992.765), a fin de desempeñarse en el rol de "Operadora Social" en el área de "Adultos Mayores"; Que a fs. 2/5 se encuentran agregados los respectivos antecedentes de la Señora Ayus; Que a fs. 8 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones que resulten de dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Asistencia Adultos Mayores, Partida: 5.1.4.0 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 "Fortalecimiento de Programas Sociales", del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dispónese contratar a la Señora Rosa Susana Ayus (D.N.I. Nº F 3.992.765), Clase 1.940, domiciliada en la calle Alta Gracia Nº 231, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en carácter de "Operadora Social", a fin de desempeñar funciones en el área de "Adultos Mayores", dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Fijase a favor de la Señora Rosa Susana Ayus (D.N.I. Nº F 3.992.765), una carga horaria de quince (15) horas semanales con una retribución mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Asistencia Adultos Mayores, Partida: -5.1.4.0 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 "Fortalecimiento de Programas Sociales", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.149 - 20/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.047/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal al “Torneo Abierto Copa Cortejarena”, de la disciplina Chaiu Do Kwan, a realizarse el día 25 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires; CONSIDERANDO Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, brinda la oportunidad a los Niños y Jóvenes de nuestra ciudad, de realizar una actividad deportiva relacionada con la Defensa Personal; Que, participará la Escuela Municipal de Chaiu-Do-Kwan, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal al “Torneo Abierto Copa Cortejarena”, de la disciplina Chaiu Do Kwan, a realizarse el día 25 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.150 - 20/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.045/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “Campeonato Nacional de Menores”, a realizarse los días 7 y 8 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, y CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, brinda la oportunidad a los Niños y Jóvenes de

nuestra ciudad, de realizar una actividad deportiva relacionada con el Atletismo; Que, el mencionado Campeonato se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé; Que, participará la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra ciudad, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal el “Campeonato Nacional de Menores”, a realizarse los días 7 y 8 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.151 -20/08/2013

VISTO:

El Expte. 4050-133.617/13 por el cual el Sr. Aldo Ciallella, solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a las Partida Nros. 15.860, 15.861 y 15.862; y CONSIDERANDO Que analizada la petición del solicitante, y conforme a lo expresado por el Secretario de Economía a fs. 26, en base a los actos interruptivos de la prescripción que viene realizando esta Municipalidad desde diciembre de 2006, a fin de cumplimentar con las acciones mencionadas y del curso de los plazos de prescripción dispuestos por los art. 278 y 278 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley N° 12.076), de acuerdo a lo preceptuado por el segundo párrafo del art. 3986 del Código Civil, se han llevado a cabo las notificaciones e intimaciones correspondientes que acreditan el derecho invocado de acuerdo a la normativa vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazase el pedido de Prescripción por el Sr. Aldo Ciallella (D.N.I. 18.656.404), con relación a la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales correspondiente a la Partidas Nros. 15.860, 15.861 y 15.862, en virtud de no

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

encontrarse prescriptos los períodos adeudados por el mismo, y teniendo en cuenta las acciones llevadas a cabo por esta Municipalidad y en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y por medio de la misma procedase a notificar a la peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.152 - 21/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.770/13, mediante el cual el Sr. Alejandro Castaño (D.N.I. N° 23.455.789), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio WNQ-100, en virtud de tener a su cargo una persona con discapacidad; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-145.770/13, el peticionante acredita la discapacidad de su hija y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-145.770/13 la discapacidad del familiar a cargo del Sr. Alejandro Castaño (D.N.I. N° 23.455.789), domiciliado en la calle Leloir N° 677, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08

promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. Alejandro Castaño del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford, Modelo: Falcon GL, Motor: MUBL18036, Dominio: WNQ-100. ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.153 - 21/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Decreto Nro. 1.070/13, mediante el cual se Eximió al Sr. Genaro Martín Ramirez (D.N.I. N° 11.940.408), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.013, POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.070/13 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTÍCULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-144.705/13 la discapacidad del Señor Genaro Martín Ramirez (D.N.I. N° 11.940.408), domiciliado en Cuartel 4º, Barrio "Mi Rincón", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor Genaro Martín Ramirez del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen, - Modelo: Pointer GL, Motor: USC805202, Dominio: AIC-324".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal .

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.154 - 21/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Decreto Nro. 498/13, mediante el cual se rechaza el pedido de Prescripción presentado por el Sr. Leandro Gabriel Cozzi (D.N.I. N° 31.328.460); POR TANTO el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 498/13 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de Prescripción presentado por el Sr. Leandro Gabriel Cozzi (D.N.I. N° 31.328.460), con relación a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 67.442, en virtud de no encontrarse prescriptos los períodos adeudados por el mismo, en virtud a las acciones llevadas a cabo por esta Municipalidad y en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.155 - 21/08/2013

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada "Filial del Club Atlético River Plate de General Rodríguez", en el Expediente N° 4050-144.531/13 solicitando la inscripción en el "Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público"; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3.032 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia, la Entidad acredita reunir los requisitos para ser inscrita como "Entidad de Interés Público de Beneficios

Indirectos"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" a la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada "Filial del Club Atlético River Plate de General Rodríguez", con domicilio en la Aristóbulo del Valle N° 155, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, procediéndose a su inscripción en el "Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público.

ARTÍCULO 2°: Otorgase a la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada "Filial del Club Atlético River Plate de General Rodríguez" el Nro. 87 (ochenta y siete) de la categoría "Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.156 - 21/08/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-141.592/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Haydee Estela Amalfi, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora Haydee Estela Amalfi por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

“Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.157 - 21/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-141.984/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Patricia Cintia Maricel Saravia, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora Patricia Cintia Maricel Saravia por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.158 - 22/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-146.591/13, iniciado por la Sra. Directora de Educación, Prof. María Eugenia Rossaro, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la entrega de Netbooks, en el marco del Programa Nacional “Conectar Igualdad”; y CONSIDERANDO: Que el Programa Conectar Igualdad es una iniciativa que busca recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas

y sociales en toda la extensión de nuestro país; Que se trata de una Política de Estado creada a partir del Decreto 459/10, e implementada en conjunto por Presidencia de la Nación, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el Ministerio de Educación de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios; Que el evento se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2013, en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Básica Nº 14 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En el marco del Programa Conectar Igualdad, declarase de “Interés Municipal” la entrega de Netbooks, a realizarse el día 23 de Agosto de 2013, en el horario de 9 a 17 horas, en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Básica Nº 14 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.159 - 22/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-128.350/13, que contiene el oficio judicial librado en los autos caratulados: “Giordano Horacio Eduardo Pascual S/ Incidente de Realización de Bienes (Nro. 104557)”, solicitando la liberación de la deuda de impuestos, tasas y contribuciones que pudieran existir sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: V - Sección: B - Manzana: 101 B - Parcelas: 25, 26 y 27, Partidas Municipales Nro. 36.316, 36.317 y 36.318 (respectivamente), de éste Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que los inmuebles se encuentran identificados catastralmente como Circunscripción:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

V - Sección: B - Manzana: 101 B - Parcelas: 25, 26 y 27, Partidas Municipales Nro. 36.316, 36.317 y 36.318(respectivamente), de éste Partido de General Rodríguez; Que a fs. 3/8 se adjunta la certificación que por "Tasa por Servicios Generales" mantienen esos inmuebles; Que en cumplimiento de lo solicitado en el oficio mencionado corresponde el dictado de un acto administrativo que libere la deuda de dichos inmuebles hasta el 28 de Marzo de 2012; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Libérese la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" Correspondiente a los inmuebles identificados catas-tralmente como pertenecientes a la Circunscripción: V - Sección: B - Manzana: 101 B - Parcelas: 25, 26 y 27, Partidas Municipales Nro. 36.316, 36.317 y 36.318 (respectivamente), de éste Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; hasta el día 28 de Marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como titular contribuyente al Señor Manuel Alejandro Macia (D.N.I. Nº 23.064.552).

ARTÍCULO 3º: Intímase a la titular a través de la Dirección de Ingresos Públicos al pago de la "Tasa por Servicios Generales" devengada desde el día 28 de Marzo de 2012 a la fecha.

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de ésta última dependencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.160 - 22/08/2013

VISTO:

La necesidad de producir una neutralización en el plazo de ejecución de las obras comprendidas dentro de los alcances previstos en la Licitación Pública Nº:01/09; y **CONSIDERANDO:** Que el acta de neutralización viene a subsanar el inconveniente producido por la falta de pago en tiempo y forma de certificados Nº: 11, 17 y 18; **POR TANTO,** el

Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalidase el acta de acuerdo de neutralización de plazos por Seiscientos días (600) a partir del 05/12/11, correspondiente a las obras previstas en la Licitación Pública Nº01/09 para la repavimentación, bacheo, reconstrucción de puente, alcantarilla y construcción de rotonda en cruce Las Latas en la Ruta Provincial -Ex Nacional Nº 7.

ARTÍCULO 2º: Solicítese a Vialidad Nacional un nuevo plazo de obra debido a la neutralización de 240 días del plazo original de obra.

ARTÍCULO 3º: Remítase a la Dirección Nacional de Vialidad Zona 1º copia de acta, copia del presente decreto, nuevo plan de trabajo y nueva curva de inversiones a que se ajustarán las obras, motivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.161 - 23/08/2013

VISTO:

Los festejos de los próximos días 24 y 25 de Agosto de 2013, que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad y Partido con motivo del "Día del Padre Argentino", realizándose un desfile que contará con la presencia de numerosos Centros y Agrupaciones Tradicionalistas y, especialmente, con la participación de Don Natalio Jorge Poletti ("El Gringo"), y en virtud del artículo 3º de la Ordenanza Nº 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto Nº 796/08 del Departamento Ejecutivo; y **CONSIDERANDO:** Que resulta particular y especialmente grato al Partido de General Rodríguez homenajear a tan distinguido e ilustre vecino, brindándole los honores correspondientes a su persona; Que, en el marco de los festejos conmemorativos del "Día del Padre Argentino", Don Natalio Jorge Poletti, participará junto a reconocidos "Centros y Agrupaciones

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Tradicionalistas” y al Intendente Municipal en el desfile y actos programados para la ocasión; Que, precisamente y con motivo de los festejos del “Día del Padre Argentino”, es oportuna y propicia la ocasión para homenajear la persona, trayectoria y compromiso con nuestras más profundas tradiciones y la difusión de nuestro acervo cultural que ha mantenido y mantiene el paisano Don Natalio Poletti a través de su vida; Que, el 25 de Diciembre de 1929 nació “El Gringo” Poletti, quien a lo largo de sus 83 años de vida ha desempeñado todas las tareas rurales posibles con sumo oficio y maestría; pues ha sido boyero, tambero, carrero, pialador, jinete, apadrinador, jurado, tropillero, resero, alambrador, puestero, capataz de estancia, entre otras tantas funciones camperas; Que, en aquellos tiempos en los que La Serenisima fabricaba mozzarella en una habitación de cuatro por cuatro y en una vieja libreta de almacén se anotaban los litros de leche entregados, Don Natalio Poletti fue uno de los carreros más jóvenes en entregar leche; Que, a la edad de 18 años se dedicó a la difícil faena de jinetear potros alejándose tiempo después al formar su familia, pero la pasión pudo más y continuó ligado a los campos de jineteada como apadrinador y jurado; Que también se lo recuerda por su habilidad campera al entablar una tropilla y, especialmente, por su tropilla de bayos lustrosos y bien tusados; Que, “El Gringo” ha sabido destacarse con el lazo en las yerras, compartiendo faenas con los hermanos Gutiérrez, tirando el pial de volcado y haciendo hociquear a los vacunos puerta afuera; Que, formó parte de los miembros fundadores del reconocido Círculo Tradicionalista local “La Posta de Peralta” junto a los vecinos Galise, los hermanos Gutiérrez, Costa, Díaz y D’La Jobana; Que, en la persona de Don Natalio Jorge POLETTI este Municipio pretende reconocer a todos aquellos gauchos y paisanos que hacen a diario de la tradición una proclama; porque la tradición es un mensaje que se transmite de generación en generación, una doctrina que del pasado llega al presente y se proyecta hacia el futuro, un mensaje de costumbres y usos; Que, la conservación de las tradiciones autóctonas

y auténticamente nacionales no puede pasar inadvertido para el Estado y la Sociedad, dada su importancia, valor y trascendencia en el desarrollo de nuestra idiosincrasia e identidad; Que en virtud del artículo 3º de la Ordenanza Nº 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto Nº 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento; Que atento a ello agradecemos y destacamos la participación de Don Natalio Jorge Poletti con esta distinción cargada de la emotividad y agradecimiento de todos los rodriguenses; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante al Señor Natalio Jorge “El Gringo” Poletti “Ciudadano Ilustre” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en atención a la trayectoria y compromiso que ha mantenido y mantiene con la comunidad y en ocasión de su participación en el desfile y actos conmemorativos del “Día del Padre Argentino”.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente a Don Natalio Jorge “El Gringo” Poletti.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Intendente Municipal, Concejales y Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndese a la Dirección de Prensa y Comunicación la difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: Dese intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.162 - 23/08/2013

ORDENANZA Nº: 3.894

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-144.529/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Ordenanza cuya copia luce a fjs 9 y 10 del citado expediente; y CONSIDERANDO: dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° - Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA
ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°: 3.894/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N°: 3.894 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez. En uso de las Atribuciones que le confiere la Ley Organica de las Municipalidades, Sanciona con Fuerza de Ordenanza,

ARTÍCULO 1°: Concédase de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N°402/10 y las disposiciones de la Ordenanza Impositiva Capítulo XVI "Artículo 29 Inciso 6) a la "Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)", "Seccional General Rodríguez, el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario de "las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal Juan Avila, el sábado 24 de Agosto de 2013 para la celebración del "Día del Niño", por el período de tiempo que demanden los preparativos y el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 2°: Dejase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que la "Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)" será la única responsable de la organización de las actividades programadas y que asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del evento como respecto de los eventuales daños materiales

y/o personales que pudieren llegar a sufrir los directivos y dependientes de la asociación, asociados y el público asistente en general durante los preparativos y/o desarrollo de la "actividad, debiendo la entidad suscribir el correspondiente convenio con el municipio.

ARTÍCULO 3°: La "Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)" será la única responsable de los gastos que resulten del pago de los derechos que "puedan llegar a devengarse respecto de SADAIC, AADI-CAPIF y/o ARGENTORES, quedando liberada la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 4°: La "Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)" deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran las responsabilidades a "las que alude el artículo segundo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario de Legal y Técnica.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.163 - 26/08/2013

ORDENANZA N° 3.887

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-135.207/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.34 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.887/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe. Ordenanza N° 3.887 El Honorable Concejo Deliberante del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por La Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condonase la deuda que registra el Sr. Juan Nicolás Carlson (D.N.I. N° 28.031.666) domiciliado en la calle Chaco n° 570, Barrio “Santa Brígida”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto “de “Tasa por Servicios Generales” correspondiente a los ejercicios anteriores, hasta el año 2012 inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 135; Parcela: 5; Partida Municipal Nro.: 11.838.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de agosto del año 2013. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.164 - 26/08/2013

ORDENANZA N° 3.888

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-136.593/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs.18 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar

las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°: 3.888/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe. ORDENANZA N° 3.888 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la “Ley Orgánica de las Municipalidades” Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70 inc. a) de la “Ordenanza N° 3.803/12, condonase la deuda que registra la Sra. Adriana Lucia Giaimo (D.N.I. N° 14.020.952.), domiciliada en la calle Estrada n° 3329, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por “Servicios Generales” correspondiente a los ejercicios anteriores, hasta el año 2012 inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 11; Manzana: E; Parcela: 15; Partida Municipal Nro.: 73.279.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de Agosto del año 2013.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.165 - 26/08/2013

ORDENANZA N° 3.889

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-142.585/13

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 27 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.889/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe. Ordenanza N° 3.889 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la “Ley Orgánica de las Municipalidades” sanciona con Fuerza de Ordenanza

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70° inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condonase la deuda que registra la Sra. Clelia Esther Cañamas (D.N.I. N° F 6.393.963), domiciliada en la calle Lemos N° 136, Barrio Martín Fierro de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores al año en curso, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 101 G; Parcela: 4 A; Partida Municipal Nro.: 36.334.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de Agosto del Año 2013.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente HCD.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.166 - 26/08/2013

ORDENANZA N° 3.890

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-145.690/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs.5 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.890/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.890, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Eximase del pago de la tasa municipal para la obtención de la Licencia de Conducir al personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que revista y sea numerario de dependencias policiales con asiento en el distrito y se encuentren domiciliados en el Partido de General Rodríguez, en las categorías originales, renovaciones, duplicados y ampliaciones.

ARTÍCULO 2°: Los interesados solamente deberán abonar los aranceles provinciales y nacionales pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidós días del mes de agosto del año 2013.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.167 - 26/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Decreto Nro. 1.128/13, mediante el cual se procede a la contratación directa de la firma "DICSА", a los efectos de llevar a cabo la ejecución de los trabajos tendientes a la remodelación del acceso al Sector Industrial Planificado (SIP) de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.128/13 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber.

ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "DICSА", domiciliada en la calle Intendente Lumbreras N° 1.800, Sector Industrial Planificado, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a la remodelación del acceso al Sector Industrial Planificado, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 2 del Expediente N° 4050-145.903/13, por el monto total de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con Cincuenta Centavos (\$61.528,50.-), conforme presupuesto de fs. 6 del precitado Expediente.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía .

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.168 - 26/08/2013

ORDENANZA N° 3.891

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-141.596/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs.21 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.891/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.891, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condonase la deuda que registra la Sra. Vicenta Vazquez (D.N.I. N° 11.883.479), domiciliada en la calle Hilario Ducca s/n° (Escalera 6 - Piso 1° - Depto.: "D"), Barrio Fonavi de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores al año en curso, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 81; Partida Municipal Nro.: 91.021.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de agosto del año 2013.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.169 - 26/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-146.436/13, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la participación de tres alumnos de la "Escuela Municipal de Atletismo" en el "Campeonato Provincial de Menores", el cual tendrá lugar los días 24 y 25 de Agosto del corriente en la Ciudad de Mar del Plata. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la participación de tres alumnos de la "Escuela Municipal de Atletismo" en el "Campeonato Provincial de Menores", a realizarse los días 24 y 25 de Agosto de 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.170 - 26/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-127.475/12, mediante el cual el Sr. Luis Alberto Saffores solicita la cancelación de la deuda en concepto Obras por Pavimento, correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida nº 30.880; y CONSIDERANDO: Que, la petición está referida al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 187; Parcela: 15; Partida Municipal Nro.: 30.880; Que, a fs. 09 del Expediente Nº 4050-127.475/12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el mencionado inmueble registra deuda en concepto de Obra por Pavimento; Que, la Señora Directora de Ingresos Públicos

de esta Municipalidad a fs. 10, considera que la deuda en cuestión corresponde ser cancelada, en tal sentido se pronuncia el Contador Municipal a fs. 11; Que, a fs. 04, 07/07 vta. y 08/08 vta, se acompaña documentación expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, conforme a lo manifestado y de las constancias que surgen del presente expediente, es atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer de la anulación de la deuda; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese cancelada la deuda que registra el Sr. Luis Alberto Saffores (D.N.I. Nº 11.979.381.), domiciliado en la calle Rawson nº 642, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Obra por Pavimento, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 187; Parcela: 15; Partida Municipal Nro.: 30.880.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, resuelva la anulación de la deuda referida.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los autos caratulados Municipalidad de General Rodríguez C/ SAFFORES, Luis Alberto s/Apremio, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez (B).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.171 26/08/2013

ORDENANZA Nº 3.892

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-139.688/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 34 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.892/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.892. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condonase la deuda que registra la Sra. Ana Riveros (D.N.I. N° 4.995.791), domiciliada en la calle Maestro Argentino n° 1413, Barrio: Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de “Tasa por Servicios Generales” correspondiente a los ejercicios anteriores, hasta el año 2012 inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 12; Manzana: 12 G; Parcela: 13; Partida Municipal Nro.: 4121.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de agosto del año 2013.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°:1.172 - 26/08/2013

ORDENANZA N° 3.893

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-139.203/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.893/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.893. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA .

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70 inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condonase la deuda que registra el Sr. Juan Miguel Vicente (D.N.I. N° 8.568.969), domiciliado en Avenida Montoneras y Arenales, Barrio Güemes, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de “Tasa por Servicios Generales” correspondiente a los ejercicios anteriores, hasta el año 2012 inclusive, respecto de los inmuebles identificados con NomenclaturaCatastral:Circunscripción:VI;Sección: D; Manzana: 178; “Parcela: 11; Partida Municipal Nro.: 77.581.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12. Resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de agosto del año 2013.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.
Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.173 - 26/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-146.437/13, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la participación de cinco alumnos de la “Escuela Municipal de Atletismo” en el “Campeonato Provincial Sub 23 y Cadetes”, el cual tendrá lugar los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre del corriente en la Ciudad de Mar del Plata. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal la participación de cinco alumnos de la “Escuela Municipal de Atletismo” en el “Campeonato Provincial Sub 23 y Cadetes”, a realizarse los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.174 - 26/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-126.292/12, mediante el cual la Sra. Emiliana Araujo solicita la cancelación de la deuda en concepto Obras por Pavimento, correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida n° 8264; y CONSIDERANDO: Que, la petición está referida al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 176 B; Parcela: 3; Partida Municipal Nro.: 8264; Que, la Sra. Directora de Ingresos Públicos de esta Municipalidad a fs. 11, considera que la deuda en cuestión corresponde ser cancelada, en tal sentido se pronuncia el Secretario de Economía a fs. 12; Que, se acompaña documentación expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la cual surge que el solicitante mantiene un convenio de

pago con dicha entidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese cancelada la deuda que registra la Sra. Emiliana Araujo D.N.I. N° 13.139.630.), domiciliado en la calle Rawson n° 521, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Obra por Pavimento, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 176 B; Parcela: 3; Partida Municipal Nro.: 8264.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, resuelva la anulación de la deuda referida.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los autos caratulados Municipalidad de General Rodríguez c/ Avila, Juan F. s/Apremio, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez (B).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.175 - 26/08/2013

ORDENANZA N° 3.895

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-143.069/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 27 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.895/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

texto a continuación se transcribe Ordenanza Nº 3.895. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de Las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70 inc. a) de la Ordenanza Nº 3.803/12, condonase la deuda que registra la Sra. Blanca Argentina Moreno (D.N.I. Nº 14.112.016.), domiciliada en la calle 2 de Abril nº 2163, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente a los ejercicios anteriores, hasta el año 2012 inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 60, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.65.528.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 3.803/12. Resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de agosto del año 2013.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C .D.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.176 - 27/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-146.143/13, iniciado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: La Nueva Edición de los Septiembres Corales, dichos encuentros se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de esta ciudad de General Rodríguez, los días 7, 14 y 21 de septiembre a partir de las 19:00 horas; y CONSIDERANDO: Que se celebra en el corriente año el 30º Aniversario del mencionado ciclo; Que se presentará nuestro Coro

Municipal de reciente creación; Que participarán coros de las ciudades vecinas, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal "La Nueva Edición de los Septiembres Corales", dichos encuentros se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de esta ciudad de General Rodríguez, los días 7, 14 y 21 de septiembre del corriente año a partir de las 19:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.177 - 27/08/2013

ORDENANZA Nº 3.896

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-144.883/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 con más el Anexo I que obra inserto de fjs.2 a 16 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº: 3.896/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza Nº 3.896. El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

a suscribir con la Unidad de Gestión Provincial del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (UGP-PDSPPS), el Convenio de Administración de Fondos UGP-PDSPPS, que obra glosado a fs. 2 a 16 del Expediente N° 4050-144.883/13, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidos días del mes de Agosto del año 2013. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D. Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.178 - 27/08/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-131.951/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Pedro Jesús Sánchez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio al Señor Pedro Jesús Sánchez por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.179 - 27/08/2013

ORDENANZA N° 3.897

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-112.699/11 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fs. 32 con más el Anexo I que obra inserto de fjs.20 a 26 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013, Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°:3.897/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.897, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Servicios de Consultoría - Trabajos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez, en el marco del Proyecto de “Fortalecimiento del Espacio de Alojamiento Transitorio y Casa del Niño”; que obra agregado a fs. 20/26 del presente Expediente N° 4050-112.699/11 y que como Anexo I pasara a formar parte integrante de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidós días del mes de agosto del Año 2013.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D. Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.180 - 27/08/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.013/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Marcelina Lucía Franco, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora Marcelina Lucía Franco por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.181 - 27/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-143.126/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Norma Noemí Rodríguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio a la señora Norma Noemi Rodríguez por la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” - del Presupuesto de Gastos vigente.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°:1.182 - 27/08/2013

ORDENANZA N° 3.898

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-137.754/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 27 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°:3.898/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.898 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70 inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condonase la deuda que registra la Sra. Eva Rosa Dabalo (D.N.I. N° 11.301.992.), domiciliada en la calle Ameguino n° 677, Barrio Villa Arraráz”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio del año

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2012, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: "Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 94; Parcela: 6; Partida Municipal Nro.: 3201.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidós días del mes de agosto del Año 2013.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.183 - 27/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.424/13, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo, mediante el cual pone en evidencia la renuncia presentada por la Sra. Ana Paula Morales Gabriele (D.N.I. N° 36.852.044), quien venía desarrollando actividades en carácter de "Tutora" en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Ana Paula Morales Gabriele (D.N.I. N° 36.852.044), se desempeñaba en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Que en virtud del Decreto N° 1.049/13 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1º de Julio de 2.013 al 31 de Diciembre de 2013, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que con fecha de 14 de Agosto de 2013 la Sra. Ana Paula Morales Gabriele, solicita mediante nota de renuncia agregada a fs. 1 del Expediente

4050-146.424/13, se proceda a la baja de dicha contratación POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 14 de Agosto de 2013 rescíndase el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Sra. Ana Paula Morales Gabriele (D.N.I. N° 36.852.044), Clase 1.983, domiciliada en la calle Belgrano N° 1.670, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 1.049/13, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de "Tutora" en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.184 - 27/08/2013

ORDENANZA N° 3.899

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-144.045/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Agosto de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°:3.899/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA N° 3.899 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70º, Inciso k) de la Ordenanza N° 3.803/12, Condonase el cien por ciento (100%) de la deuda que registra la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores al “presente, respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 235, Parcelas: 5A y 9, Partidas Municipales N°: 27.718 y 38.202.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.032 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintidós días del mes de agosto del año 2013.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.185 - 27/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-128.571/13 Alcance 1, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en la Dirección de Niñez y Adolescencia, con más el Anexo I que obra inserto de fs.1 a 3 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-128.571/13 Alcance 1, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en la Dirección de

Niñez y Adolescencia; Que en el listado inserto a fs. 1/3 del Expediente de mención, se detallan los siguientes datos de los profesionales y operadores, a saber: labor a cumplir, dependencia en la cual se deberá ejercer las funciones, jornada laboral a cumplir, como así también, número de Documento Nacional de Identidad (D. N. I.), perfil profesional y en todos los casos el monto total a percibir; Que a fs. 5 el Sr. Contador Municipal informa que a consecuencia del incremento en un diez por ciento (10%) en los Contratos de Locación de Obra en cuestión, las erogaciones resultantes se deberán imputar a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación de fondos de la Cuenta 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre 2013, incrementase en un diez por ciento (10%) la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra, a los profesionales y operadores que se detallan en el listado inserto a fs. 1/3 en el Expediente N° 4050-128.571/13 Alcance 1, que pasará a formar parte de este Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente modificación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación de fondos de la Cuenta 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.186 - 27/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-128.572/13 Alcance 1, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en el marco del Programa "Fortalecimiento de Familias Comunitarias", con más el Anexo I que obra inserto de fs. 1 del citado Expediente; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-128.572/13 Alcance 1, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en el marco del Programa "Fortalecimiento de Familias Comunitarias"; Que en el listado inserto a fs. 1 del Expediente de mención, se detallan los siguientes datos de los profesionales y operadores, a saber: labor a cumplir, dependencia en la cual se deberá ejercer las funciones, jornada laboral a cumplir, como así también, número de Documento Nacional de Identidad (D. N. I.), perfil profesional y en todos los casos el monto total a percibir; Que a fs. 3 el Sr. Contador Municipal informa que a consecuencia del incremento en un diez por ciento (10%) en los Contratos de Locación de Obra en cuestión, las erogaciones resultantes se deberán imputar a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.53 "Proyecto Hogar para Volver a Creer", del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, incrementase en un diez por ciento (10%) la retribución mensual de los Contratos de Locación

de Obra, a los profesionales y operadores que se detallan en el listado inserto a fs. 1 en el Expediente N° 4050-128.572/13 Alcance 1, que pasará a formar parte de este Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente modificación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.53 "Proyecto Hogar para Volver a Creer", del Presupuesto de Gastos Vigente. ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.187 - 27/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-128.573/13 Alcance 1, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en el marco del Programa "Parador General Rodríguez (Línea 1379)", con más el Anexo I que obra inserto de fs. 1 del citado Expediente; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-128.573/13 Alcance 1, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en el marco del Programa "Parador General Rodríguez (Línea 1379)"; Que en el listado inserto a fs. 1 del Expediente de mención, se detallan los siguientes datos de los profesionales y operadores, a saber: labor a cumplir, dependencia en la cual se deberá ejercer las funciones, jornada laboral a cumplir, como así también, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), perfil profesional y en todos los casos el monto total a percibir; Que

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

a fs. 3 el Sr. Contador Municipal informa que a consecuencia del incremento en un diez por ciento (10%) en los Contratos de Locación de Obra en cuestión, las erogaciones resultantes se deberán imputar a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 “Programa Paradores Municipales - Línea 1379”, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, incrementase en un diez por ciento (10%) la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra, a los profesionales y operadores que se detallan en el listado inserto a fs. 1 en el Expediente N° 4050-128.573/13 Alcance 1, que pasará a formar parte de este Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente modificación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 “Programa Paradores Municipales - Línea 1379”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.188 - 27/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-128.574/13 Alcance 1, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos

de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en el marco del Programa “Promoción y Protección de Chicos en Situación de Calle”, con más el Anexo I que obra inserto de fs. 1 a 2 del citado Expediente; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-128.574/13 Alcance 1, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita el aumento en un diez por ciento (10%) de la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra correspondientes a los profesionales y operadores que se desempeñan en el marco del Programa “Promoción y Protección de Chicos en Situación de Calle”; Que en el listado inserto a fs. 1/2 del Expediente de mención, se detallan los siguientes datos de los profesionales y operadores, a saber: labor a cumplir, dependencia en la cual se deberá ejercer las funciones, jornada laboral a cumplir, como así también, número de Documento Nacional de Identidad (D. N. I.), perfil profesional y en todos los casos el monto total a percibir; Que a fs. 4 el Sr. Contador Municipal informa que a consecuencia del incremento en un diez por ciento (10%) en los Contratos de Locación de Obra en cuestión, las erogaciones resultantes se deberán imputar a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.40 “Programa Chicos en Situación de Calle”, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, incrementase en un diez por ciento (10%) la retribución mensual de los Contratos de Locación de Obra, a los profesionales y operadores que se detallan en el listado inserto a fs. 1/2 en el Expediente N° 4050-128.574/13 Alcance 1, que pasará a formar parte de este Decreto bajo la forma de Anexo I.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente modificación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.40 “Programa Chicos en Situación de Calle”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.189 - 27/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-143.665/13 por el cual el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel Vergara, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la efectivizarían de la obra de de construcción de una Sala de Atención Primaria en el Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios propicia la convo-catoria a licitación privada para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la de construcción de una Sala de Atención Primaria en el Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil (\$ 386.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución Nº 71/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 2/16 se encuentra agregada en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, memoria descriptiva, croquis y demás documentación requerida por el artículo 136º del

Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”; Que a fs. 19 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones Edilicias” - Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado” - Recurso: 35.1.01.53 “Fondo Solidario Provincial” - Partida: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto de Gastos vigente; y a fs. 22 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 06/2.013; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convocase a Licitación Privada Nº 06/2.013 para la provisión de Maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la de construcción de una Sala de Atención Primaria en el Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, memoria descriptiva y croquis obrantes en el presente Expediente Nº 4050-143.665/13.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones Edilicias” - Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado” - Recurso: 35.1.01.53 “Fondo Solidario Provincial” - Partida: 4.2.1.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día 5 de Septiembre de 2013.

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 9 de Septiembre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.190 - 28/08/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.526/2013 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada solicita un subsidio destinado a solventar gastos operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa "El Progreso III Limitada" un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar gastos operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-146.526/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo -Partida 5.I.8.0 "Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.191 - 28/08/2013

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -cúmulo de tareas existentes en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora María Teresa Maffone (D.N.I. N°:22.257.067 - Clase 1971), dispuesta mediante Decreto N°: 2.183/12, a partir del día 31 de Julio de 2013.

ARTÍCULO 2º: Designase, a partir del día 1º de Agosto de 2013 a la señora María Teresa Maffone (D.N.I. N°:22.257.067 - Clase 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:3.305, Categoría X (diez) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo" quien se desempeñará en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Pre-supuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.192 - 28/08/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.527/2013 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada solicita un subsidio destinado a solventar gastos operativos; y CONSIDERANDO: Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400.-), para ser destinado a solventar gastos operativos, conforme Expediente Nro. 4050-146.527/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 Programa Argentina Trabaja IV Productivo -Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.193 - 28/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 2.173/12 de la Señorita Stefania Sívori, quien se desempeña como Licenciada en Nutrición en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación del personal contratado; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establése la reducción de seis (6) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 16 de agosto de 2013 hasta el día 31 de diciembre de 2013 de la Señorita Stefania Sívori (D.N.I. N°:31.995.637 – Clase 1985), quien reviste en la Planta de Personal Temporario en carácter de Licenciada en Nutrición en las Salas

Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, de acuerdo a su designación mediante Decreto N°: 2.173/12, quedando con una Jornada Laboral de veinticuatro (24) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO Mil Doscientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 5.261,47.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 1.194 - 28/08/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.572/2013 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada solicita un subsidio para solventar gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 06 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “Solidaridad Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040.-), para ser destinado a gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-146.572/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas” Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.195 - 28/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº:4050-146.573/13 por el cual la Cooperativa Barrios de Rodríguez Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “Barrios de Rodríguez Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$29.040,00.), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.573/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recur_so 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.196 - 28/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-146.575/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.575/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.197 - 28/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-146.523/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO, Que conforme la documentación agregada a fojas

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “Herrería La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.523/13. ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio. ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.198 - 28/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-146.574/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para la adquisición de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con Doce Centavos (\$ 43.057,12.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con Doce Centavos (\$ 43.057,12.-), para la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.574/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio. ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.199 - 29/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº:4050-145.874/2013, mediante el cual el Club Social y Deportivo Vicente López y Planes de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la participación de patinadoras de dicha Institución al Torneo Nacional Divisional “C” de Patín Artístico que se llevará a cabo la 1º semana de Septiembre de 2013 en la Ciudad de Mendoza; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio al “Club Social y Deportivo Vicente López y Planes” de este Partido, por un importe total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.200 - 29/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-145.992/2013, mediante el cual el Club Social y Deportivo Costa Brava de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la participación de patinadoras de dicha Institución al Torneo Nacional Divisional “C” de Patín Artístico que se llevará a cabo la 1º semana de Septiembre de 2013 en la Ciudad de Mendoza; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio al “Club Social y Deportivo Costa Brava” de este Partido, por un importe total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad,

sobre el monto otorgado en carácter de subsidio. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.201 - 29/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº:4050-146.524/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “Herrería La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme detalle agregado a fojas 2 del Expediente Nº 4050-146.524/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 - Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 - Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.202 - 29/08/2013

VISTO:

El pedido de concesión de jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales para la Agente

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Municipal Sra. María Teresa Maffone (D.N.I. Nº 22.257.067), Clase 1.971, Legajo Nº 3.305, destinada a la función administrativa en la Secretaría Legal y Técnica; y CONSIDERANDO: Que visto el cargo "Administrativo" con régimen de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica resultando imprescindible su asignación a tal efecto; Que la Agente Municipal Sra. María Teresa Maffone (D.N.I. Nº 22.257.067), Clase 1.971, Legajo Nº 2.183, por su buen desempeño, esmero y predisposición demostrada en la realización de su trabajo ha sido propuesta por el Señor Secretario Legal y Técnico para que se la incorpore en dicho régimen horario; Que el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales es accesorio al cargo que se asigna y no pertenece al Agente Municipal que eventualmente lo desempeña, dejándose aclarado que producido el cese de la prestación por cualquier circunstancia, dicho agente vuelve a pertenecer al régimen de treinta (30) horas semanales; Que el Artículo 178 inciso 1) del decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Asignase a partir del día 1º de Agosto de 2013 el régimen de cuarenta (40) horas semanales a un (1) cargo "Administrativo", en el área de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2º: Asignase a partir del día 1º de Agosto de 2013 a la Agente Municipal Sra. María Teresa Maffone (D.N.I. Nº 22.257.067), Clase 1.971, Legajo Nº 3.305, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: El régimen horario de cuarenta (40) horas semanales asignado por el Artículo primero del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El Agente Municipal designado gozará de dicho régimen

en tanto permanezca en el mismo, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tal prestación cualquiera fuere la causa.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndose a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.203 - 29/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº:4050-146.661/13 por el cual la Cooperativa Barrios de Rodríguez Limitada, solicita un subsidio destinado a la adquisición de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 31.308,52.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa "Barrios De Rodriguez Limitada" un subsidio de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 31.308,52.-), para la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.661/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía .
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.204 - 29/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº:4050-146.783/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para la adquisición de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 29.999,52.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza a imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa "Herrería La Unión Limitada" un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 29.999,52.-), para ser destinado a la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.783/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.205 - 29/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-146.662/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para la adquisición de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Trece con Treinta y Seis Centavos (\$ 43.813,36.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa "Herrería La Unión Limitada" un subsidio de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Trece con Treinta y Seis Centavos (\$ 43.813,36.-), para ser destinado a la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.662/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.206 - 30/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase como Personal Temporario a la Señora Maria Susana Marcos (D.N.I. Nº:31.639.315-clase1985), LegajoInternoNº:3534, a partir del día 23 de agosto de 2013 hasta el día 31 de diciembre de 2013, quien se desempeñará como Profesora de Artes Plásticas en el Museo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de Cinco (5) Horas Cátedras Semanales y con una remuneración mensual de Pesos Trescientos Setenta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 379,90.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.207 - 30/08/2013

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Débora Lombardi, quien se desempeñaba como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y **CONSIDERANDO:** Que la misma obedece a razones de índole particular; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase, a partir del día 20 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la Señora Debora Lombardi (D.N.I Nº 29.784.188 Clase 1982), Legajo Interno Nº3403, del Agrupamiento "Personal Temporario", quien se desempeñaba como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

DECRETO Nº: 1.208 - 30/08/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.123/12 de la Doctora Mónica Cristina Polanco, quien se desempeña como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establéese la reducción de diez (10) Horas Médicas Semanales a partir del día 1º de setiembre de 2013 hasta el día 31 de diciembre de 2013 de la Doctora Mónica Cristina Polanco (D.N.I. Nº:18.593.556 – Clase 1967), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.123/12, quedando con una Jornada Laboral de OCHO (8) Horas Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2.392,58.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Resoluciones

RESOLUCION N°: 243 - 02/08/2013

VISTO:

El Expte. 4050-134.078/13 por el cual el Sr. José Luis Chimento, solicita se tenga por prescripta la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto de Obra de Pavimento; y CONSIDERANDO: Que, del informe del Departamento Tasas Inmobiliarias, surge que dicha partida no registra planes en cuotas anteriores cancelados o caídos, a su vez, el Contador Municipal a fs. 37 opina que es viable la prescripción la deuda de pavimento de la Partida 49.554 dentro del marco de la Ordenanza 3238/07, la cual adhiere a la ley 13536/06, y rechazar el pedido de las demás partidas por no acreditar la titularidad de las mismas; Que, con fundamento en el artículo 131 de la ley 10.397 prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por dicho Código Fiscal y las ordenanzas fiscal e impositivas vigentes en este municipio; Que, conforme resulta del artículo 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde tener por operada la prescripción respecto de las deudas correspondientes a períodos anteriores a los últimos cinco años; Que, mediante Decreto 1.277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; POR TANTO, el Secretario de Legal y Técnico,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la pretensión formulada en el expediente 4050-134.078/13, por el Sr. José Luis Chimento (DNI N° 8.572.337.) domiciliado en calle Roca n° 280 de la ciudad y partido de General Rodríguez, y de conformidad con las disposiciones de los artículos 131 y 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades tiénese por prescripta

la deuda en concepto de Obra de Pavimento correspondiente al inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 88; Parcela: 19; Partida Nro. 49.554. ARTÍCULO 2°: Rechazase el pedido de Prescripción por el Sr. José Luis Chimento, con relación a los inmuebles cuyas Partidas Municipales son: 24.294; 24.295; 24.296; 69.074 y 10.118, en virtud de que el solicitante no acredita la titularidad de los mismos y en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Economía.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCION N°: 244 - 06/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Esther Estrada (D.N.I. N° F 1.593.148), mediante Expediente N° 4050-143.493/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 144, Parcela: 14, Partida Municipal Nro.: 16.545; y CONSIDERANDO: Que a fs. 15/16 del Expediente N° 4050-143.493/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70° - inciso b), por el cual se dispone la exención

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2.012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 144, Parcela: 14, Partida Municipal Nro.: 16.545, del que resulta titular la Sra. Esther ESTRADA (D.N.I. Nº F 1.593.148), domiciliada en la calle Caseros Nº 1.393, Barrio "Agua de Oro" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Esther Estrada (D.N.I. Nº F 1.593.148), domiciliada en la calle Caseros Nº 1.393, Barrio "Agua de Oro" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 144, Parcela: 14, Partida Municipal Nro.: 16.545, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION Nº: 245 - 06/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Aurora Raquel Villar (L.C. Nº 3.528.507), mediante el Expediente Nº 4050-143.340/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 135, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 30.648; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12 del Expediente Nº 4050-143.340/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Aurora Raquel Villar (L.C. Nº 3.528.507), domiciliada en la calle Guillermon Nº 143, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 135, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 30.648.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 246 - 06/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra Catalina Alicia Sandra Layes (D.N.I. Nº 18.504.054), mediante Expediente Nº 4050-144.341/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 59, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 65.525; y CONSIDERANDO: Que a fs. 10/11 del Expediente Nº 4050-144.341/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.803/12, Capítulo I - Artículo 7º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 7º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 59, Parcela: 12, Partida

Municipal Nro.: 65.525, del que resulta titular la Sra. Catalina Alicia Sandra Layes (D.N.I. Nº 18.504.054), domiciliada en la calle Gache Nº 260, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Catalina Alicia Sandra Layes (D.N.I Nº 18.504.054) domiciliada en la calle Gache Nº 260, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 59, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 65.525, conforme con las disposiciones del Artículo 7º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12. ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico .

RESOLUCION Nº: 247 - 06/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Gladys Ester Gilloux (D.N.I. Nº 92.358.559), mediante el Expediente Nº 4050-142.948/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 30, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 1.686; y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 del Expediente Nº 4050-142.948/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7º -

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Gladys Ester Gilloux (D.N.I. Nº 92.358.559), domiciliada en la calle Güemes Nº 357, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 30, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 1.686.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 248 - 07/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-140.939/13, iniciado por la Señora Abdulia Inés Osuna, (D.N.I. Nº 2.803.355), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la

siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 11; Parcela: 4 J; Partida Municipal Nº 24.607; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 11; Parcela: 4 J; Partida Municipal Nº 24.607; Que a fs. 07 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 09 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro.3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Abdulia Inés Osuna (D.N.I. Nº 2.803.355) domiciliada en la calle Montes de Oca y Corrientes, Barrio “Almirante Brown”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 11; Parcela: 4 J; Partida Municipal Nº 24.607.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 249 - 07/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-142.968/13, iniciado por la Señora Mirta Mabel Giorsemينو, (D.N.I. N° 10.442.116), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 391 B; Parcela: 4; Partida Municipal N° 56.078; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 391 B; Parcela: 4; Partida Municipal N° 56.078; y Que a fs. 28 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 30 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Mirta Mabel Giorsemينو (D.N.I. N° 10.442.116), domiciliada en la calle Teresa Mastellone entre

La Valle y Conde, Barrio “Los Viveros”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 391 B; Parcela: 4; Partida Municipal N° 56.078.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 250 - 07/08/2013

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Cecilio Ruiz (D.N.I. N° M 5.709.187), mediante el Expediente N° 4050-135.379/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 14, Manzana: 14 F, Parcela: 2, Partida Municipal Nro.: 76.542; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.864 de fecha 27 de junio de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 946/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 76.542; Que a fs. 31 del Expediente N° 4050-135.379/13 la Sra. Directora de Ingresos Públicos informa que la Partida en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: “...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside...”; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00289417-5, perteneciente al Sr. Cecilio Ruiz (D.N.I. Nº M 5.709.187); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Cecilio Ruiz (D.N.I. Nº M 5.709.187), domiciliado en la calle Víctor Hugo y La Plata s/ nº, Barrio “Los Nogales” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 14, Manzana: 14 F, Parcela: 2, Partida Municipal Nro.: 76.542.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 251 - 07/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Nidia Noemí Pérez

(D.N.I. Nº F 5.621.083), mediante Expediente Nº 4050-143.491/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 149, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 34.843; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11/11 vta. del Expediente Nº 4050-143.491/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de diciembre de 2011 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 149, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 34.843, del que resulta titular la Sra. Nidia Noemí PEREZ (D.N.I. Nº F 5.621.083), domiciliada en la calle Chimborazo Nº 417, Barrio “Güemes” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Ingresos Públicos y notifíquese su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 252 - 07/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Elsa Carolina De Noda (D.N.I. N° 18.857.066), mediante el Expediente N° 4050-143.816/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 112, Parcela: 24 A, Partida Municipal Nro.: 7.812; y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-143.816/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Elsa Carolina de Noda (D.N.I. N° 18.857.066), domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1.494, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con

Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 112, Parcela: 24 A, Partida Municipal Nro.: 7.812.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 253 - 07/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Adona Elisa Morales (D.N.I. N° F 3.874.721), mediante Expediente N° 4050-143.346/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 58, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 28.575; y CONSIDERANDO: Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-143.346/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 58, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 28.575, del que resulta titular la Sra. Adona Elisa MORALES vda. de LOMBARDI (D.N.I. Nº F 3.874.721), domiciliada en la calle Andrade Nº 151, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Adona Elisa Morales vda. de Lombardi (D.N.I. Nº F 3.874.721), domiciliada en la calle Andrade Nº 151, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 58, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 28.575, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 254 - 07/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Sulma Argentina Noriega (D.N.I. Nº F 4.708.780), mediante el Expediente Nº 4050-144.418/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013,

respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 56, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 72.327; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 del Expediente Nº 4050-144.418/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Sulma Argentina Noriega (D.N.I. Nº F 4.708.780), domiciliada en la calle Germán Abdala Nº 274, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 56, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 72.327.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION N°: 255 - 07/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-140.256/13, iniciado por la Señora Rosa Felisa Virano (D.N.I. N° 995.642), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A; Partida Municipal N° 9.334; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A; Partida Municipal N° 9.334; Que a fs. 08 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Rosa Felisa Virano, (D.N.I. N° 995.642), domiciliada en la calle Marco Sastre n° 37, Barrio “Los Pinos”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A; Partida

Municipal N° 9.334.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 256 - 07/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-141.455/13, iniciado por la Señora Meregilda Rodríguez, (D.N.I. N° 2.350.837), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 75; Parcela: 15 A; Partida Municipal N° 25.897; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 75; Parcela: 15 A; Partida Municipal N° 25.897; Que a fs. 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Meregilda Rodriguez, (D.N.I. Nº 2.350.837), domiciliada en la calle Castilla nº 233, Barrio "Los Pinos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catas-tral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 75; Parcela: 15 A; Partida Municipal Nº 25.897.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 257 - 08/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Rita Elvira Caceres (D.N.I. Nº 12.952.999), mediante el Expediente Nº 4050-143.337/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 E, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 21.449; y CONSIDERANDO: Que a fs. 22 del Expediente Nº 4050-143.337/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por

Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 9 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 115.421, correspondiente a la Sra. Rita Elvira Caceres (D.N.I. Nº 12.952.999); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Rita Elvira Caceres (D.N.I. Nº 12.952.999), domiciliada en la calle Florida Nº 1.348, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 E, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 21.449.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION Nº: 258-08/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Marta Isabel Abdallah (D.N.I. Nº F 4.079.724), mediante el Expediente Nº 4050-143.832/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 35, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 4.058; y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-143.832/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Marta Isabel Abdallah (D.N.I. Nº F 4.079.724), domiciliada en la calle Góngora Nº 633, Barrio "Las Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 35, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 4.058. ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 259 - 08/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. María Carolina Vigezzi (L.C. Nº 5.310.067), mediante el Expediente Nº 4050-144.398/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 139, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 33.895; y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 del Expediente Nº 4050-144.398/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. María Carolina Vigezzi (L.C. Nº 5.310.067), domiciliada en la calle Somoza Nº 566, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 139, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 33.895.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 260 - 08/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Angel Burgos (D.N.I. N° 12.236.643), mediante el Expediente N° 4050-143.344/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 79, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 6.219; y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-143.344/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Angel Burgos (D.N.I. N° 12.236.643), domiciliado en la calle Sargento Cabral N° 259, Barrio "Villa San Martín" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 79, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 6.219.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 261 - 08/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Liliana Cristina Soria (D.N.I. N° 13.606.894), mediante el Expediente N° 4050-143.336/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 138, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 30.675; y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-143.336/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Liliana Cristina Soria (D.N.I. Nº 13.606.894), domiciliada en la calle Urquiza Nº 159, Barrio "San Bernardo", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 138, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 30.675.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 262 - 08/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-143.705/13, mediante el cual el Señor Rubén Schefer (D.N.I. Nº 14.700.592), solicita la eximición de la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2013; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble del peticionante identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 298, Parcela: 5, Partida Municipal Nº 71.705; Que en el Expediente en cuestión, conforme la

documentación obrante, se encuentran acreditados los requisitos para el otorgamiento de la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, beneficio contemplado en el Artículo 70º, Inciso j), de la Ordenanza Nº 3.803/12 promulgada por Decreto Nº 2.044/12; Que mediante Decreto Nº 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 3.803/12 promulgada por Decreto Nº 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70º inciso j), Capítulo I de la Ordenanza Nº 3.803/12, promulgada por Decreto Nº 2.044/12, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.013, al ex combatiente del conflicto armado de las islas del Atlántico Sur, Señor Rubén Schefer (D.N.I. Nº 14.700.592), domiciliado en la calle Chilecito y Quijano, Barrio "Güemes" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 298, Parcela: 5, Partida Municipal Nº 71.705.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 263 - 08/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Delia Lidia Quinteros (D.N.I. Nº 12.344.538), mediante el Expediente Nº 4050-141.456/13, solicitando

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 383, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 56.037; y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-141.456/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 7, 11 y 13 se hallan insertas copias fotostáticas de los Certificados de Discapacidad correspondiente al Sr. Néstor QUINTEROS y a la Sra. Norma Beatriz CANJE, respectivamente; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Delia Lidia Quinteros (D.N.I. N° 12.344.538), domiciliada en la calle Los Chalchalersos s/n°, Barrio "Los Viveros" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 383, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 56.037. ARTÍCULO 2°: La presente

resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico. ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 264 - 09/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-144.044/13 mediante el cual el Pbro. Gabino TOBASSI, en calidad de Administrador Parroquial de la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, solicita la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 141, Parcela: 10 F, Partida Municipal N°: 75.935; y CONSIDERANDO: Que la solicitud se refiere al inmueble propiedad de la Entidad Religiosa, identificada con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 141, Parcela: 10 F, Partida Municipal N°: 75.935; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso k), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales respecto de los inmuebles propiedad de la Iglesia Católica destinados totalmente a actividades o fines religiosos; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso k) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímese el cien por ciento (100%) de la deuda que registra la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 141, Parcela: 10 F, Partida Municipal N°: 75.935.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad Religiosa solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 265 - 09/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-143.747/13 por el cual la Hna. Soraya Adriana Matus Madrid, en calidad de Ecónoma Provincial, Apoderada del Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto de los inmuebles propiedad a nombre de la Asociación Protectora de las Jóvenes; y CONSIDERANDO: Que el pedido de Eximición realizado a fs.1 por la Hna. Soraya Adriana Matus Madrid, se encuadra dentro de las normativas previstas en el “Capítulo I – Tasa por Servicios Generales” - Artículo 70º, Inciso k) de la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por Decreto N° 2.044/12, de este Departamento Ejecutivo; Que la petición está referida a los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 49, Parcelas: 2, 3, 4, 7 y 8, Partidas Municipales N°: 48.843, 48.844, 48.845, 48.848 y 48.849; Que la Asociación Protectora de las Jóvenes pertenece al Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, asimismo se encuentra inscrita en el Libro del “Registro Municipal de Entidades

de Bien Público y de Interés Público”, como “Entidad de Bien Público”, según Decreto N° 5.821/94 de este Departamento Ejecutivo; Que a fs. 2/6 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente; Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por Decreto N° 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Exímase a la Asociación Protectora de las Jóvenes, inscrita en esta comuna como “Entidad de Bien Público”, según Decreto N° 5.821/94 de este Departamento Ejecutivo, el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.013, respecto de los inmuebles identificados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 49, Parcelas: 2, 3, 4, 7 y 8, Partidas Municipales N°: 48.843, 48.844, 48.845, 48.848 y 48.849, conforme las disposiciones del “Capítulo I – Tasa por Servicios Generales” - Artículo 70º, Inciso k) de la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por Decreto N° 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad peticionante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION N°: 266 - 09/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Teresa de Jesús Vildosa, mediante Expediente N° 4050-144.522/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 29, Parcela: 16, Partida Municipal Nro. 28.441; y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 y 15 del Expediente N° 4050-144.522/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70 inciso “b”, de la Ordenanza Nro.3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 29, Parcela: 16, Partida Municipal Nro. 28.441, del que resulta titular la Sra. Teresa de Jesús Vildosa, (D.N.I. N° 4.290.192), domiciliada en calle Vicente López n° 278, Barrio: “San Martín”, de esta Ciudad

y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Exímese a la Sra. Teresa de Jesús Vildosa, (D.N.I. N°4.290.192.), domiciliada en calle Vicente López n° 278, Barrio: “San Martín”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 29, Parcela: 16, Partida Municipal Nro. 28.441; conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 267 - 09/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. María Ángela Corsi, mediante Expediente N°4050-144.344/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 228, Parcela: 20, Partida Municipal Nro. 16.146; y CONSIDERANDO: Que a fs. 3, 4, 5 y 6 del Expediente N°4050-144.344/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “b”, de la Ordenanza Nro.3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 228, Parcela: 20, Partida Municipal Nro. 16.146; del que resulta titular la Sra. María Ángela Corsi, (D.N.I. Nº 4.231.358.-), domiciliada en calle Buenos Aires y Tucumán s/n, Barrio: “Raffo”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. María Ángela Corsi (D.N.I. Nº 4.231.358), domiciliada en calle Buenos Aires y Tucumán s/n, Barrio: “Raffo”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 228, Parcela: 20, Partida Municipal Nro. 16.146; y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio

al solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 268 - 09/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Valeriana Ruiz, mediante Expediente Nº 4050-143.345/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 328, Parcela: 9, Partida Municipal Nro. 38.501; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12 y 13 del Expediente Nº 4050-143.345/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

identificado con Nomenclatura Catas-tral; Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 328, Parcela: 9, Partida Municipal Nro. 38.501, del que resulta titular la Sra. Valeriana RUIZ, (D.N.I. Nº 2.893.995), domiciliada en calle Hipólito Irigoyen nº 250, Barrio: "Parque Rivadavia", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímese a la Sra. Valeriana Ruiz, (D.N.I. Nº 2.893.995), domiciliada en calle Hipólito Irigoyen nº250, Barrio: "Parque Rivadavia", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catas-tral; Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 328, Parcela: 9, Partida Municipal Nro. 38.501, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 269 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Anselmo Simón Calizaya (D.N.I. Nº M 8.012.184), mediante el Expediente Nº 4050-135.516/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 9, Manzana: 9 D, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 30.381; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.859 promulgada por Decreto Nro. 962/13, se procedió a condonar la deuda en

concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 30.381; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 9 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00097066-7, perteneciente al Sr. Anselmo Simón Calizaya (D.N.I. Nº M 8.012.184); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro.3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Anselmo Simón Calizaya (D.N.I. Nº M 8.012.184), domiciliado en la calle Milton Nº 557, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 9, Manzana: 9 D, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 30.381.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 270 - 20/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-141.287/13, mediante el cual la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2013; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la Entidad peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 143, Parcela: 9 G, Partida Municipal N° 30.694; Que a fojas 4 del Expediente N° 4050-141.287/13 la Dirección Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez, se encuentra inscrita en el libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos", según Decreto N° 224/01 de este Departamento Ejecutivo; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I, Tasa por Servicios Generales, Artículo 70º Inciso e), por el cual se dispone "...la eximición del 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales..." a los Centros de Jubilados y Pensionados pertenecientes al Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.032/04 promulgada por Decreto Nro 1.335/04; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Exímase a la Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez, del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2013, respecto del

inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 143, Parcela: 9 G, Partida Municipal N° 30.694, conforme las disposiciones del Artículo 70º Inciso e), de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°:271- 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Ariel Alejandro Alamos Gómez (D.N.I. N° 26.868.189), mediante el Expediente N° 4050-136.573/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 C, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 76.668; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.873 promulgada por Decreto Nro. 975/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 76.668; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside...”; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00180467-5, perteneciente al Sr. Ariel Alejandro Alamos Gómez (D.N.I. N° 26.868.189); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Ariel Alejandro Alamos Gómez (D.N.I. N° 26.868.189), domiciliado en la calle José Ingenieros N° 211, Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 C, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 76.668.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 272 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Antonio Hilario Villodres Patiño (D.N.I. N° 18.768.149), mediante el Expediente N° 4050-134.650/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por

Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 175, Parcela: 31, Partida Municipal Nro.: 34.608; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.863 promulgada por Decreto Nro. 966/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 34.608; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: “...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside...”; Que a fs. 14 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00289555-3, perteneciente al Sr. Antonio Hilario Villodres Patiño (D.N.I. N° 18.768.149); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Antonio Hilario Villodres Patiño (D.N.I. N° 18.768.149), domiciliado en la calle Azuay N° 531, Barrio “Güemes” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 175, Parcela: 31, Partida Municipal Nro.: 34.608.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 273 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Mario Enrique Menendez (D.N.I. N° 12.475.194), mediante el Expediente N° 4050-139.520/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 228, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 38.418; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.869 promulgada por Decreto Nro. 973/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 38.418; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 000135861, perteneciente al Sr. Mario Enrique Menendez (D.N.I. N° 12.475.194, Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de

las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 7º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Mario Enrique Menendez (D.N.I. N° 12.475.194), domiciliado en la calle Crespo N° 377, Barrio "San Bernardo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 228, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 38.418. ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 274 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra Olga Mabel Villarreal, mediante Expediente N° 4050-142.961/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 C, Partida Municipal Nro. 16.635; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11/11 vta. del Expediente N° 4050-142.961/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declara cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 C, Partida Municipal Nro.16.635, del que resulta ser titular la Sra. Olga Mabel Villareal, (D.N.I. N° 2.389.850.-) domiciliada en calle Belgrano n° 1186, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Olga Mabel Villareal, (D.N.I. N° 2.389.850), domiciliada en calle Belgrano n° 1186, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 C, Partida Municipal Nro.16.635, y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12. ARTÍCULO 3º: Encomiéndese a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los autos

caratulados “Municipalidad de General Rodríguez C/ Mónaco, Juan José s/Apremio”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez (B).

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 275 - 20/08/2013

VISTO:

El Expte. 4050-141.797/13 por el cual el Sr. Ángel Suvelza Santos, solicita se tenga por prescrita la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto de Obra de Pavimento correspondiente al año 1996; y CONSIDERANDO: Que, del informe del Departamento Tasas Inmobiliarias, surge que dicha partida no registra planes en cuotas anteriores cancelados o caídos; Que, con fundamento en el artículo 131 de la ley 10.397 prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por dicho Código Fiscal y las ordenanzas fiscal e impositivas vigentes en este municipio; Que, conforme resulta del artículo 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde tener por operada la prescripción respecto de las deudas correspondientes a períodos anteriores a los últimos cinco años; Que, mediante Decreto 1.277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; POR

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

TANTO, el Secretario Legal y Técnico,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la pretensión formulada en el expediente 4050-141.797/13, por el Sr. Ángel Suvelza Santos y de conformidad con las disposiciones de los artículos 131 y 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades tiénesse por prescripta la deuda en concepto de Obra de Pavimento correspondiente al año 1996, respecto al inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 41; Parcela 18; Partida Nro. 47.029.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Economía.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 276 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Caciana Britze (D.N.I. Nº F 5.478.283), mediante el Expediente Nº 4050-134.946/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 J, Parcela: 7, Partida Municipal Nro. 69.103; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza Nro. 3.858 promulgada por Decreto Nro. 961/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 69.103; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de

Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida...";

Que a fs. 5 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00180378-2, perteneciente a la Sra. Caciana Britze (D.N.I. Nº F 5.478.283); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06,

Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; **POR TANTO,** el Secretario de Economía, **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Caciana BRITZE (D.N.I. Nº F 5.478.283), domiciliada en la calle Ayacucho Nº 806, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 J, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 69.103.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION Nº: 277 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Juan Baltazar RODRIGUEZ (D.N.I. Nº M 4.908.286), mediante el Expediente Nº 4050-135.208/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 120, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 2.936; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.866 promulgada por Decreto Nro. 968/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 2.936; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside..."; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00289630-6, perteneciente Sra. María Laura Rodríguez (D.N.I. Nº 18.661.418), hija del peticionante; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 7º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Juan Baltazar Rodríguez (D.N.I. Nº M 4.908.286), domiciliado en la calle Intendente Manny Nº 1.272, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,

del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 120, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 2.936.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 278 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Oscar José Soto (D.N.I. Nº 11.424.924), mediante el Expediente Nº 4050-136.575/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 19, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 93.024; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.871 promulgada por Decreto Nro. 973/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 93.024; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside..."; Que a fs. 8 se halla inserta copia

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

fotostática del Certificado de Discapacidad N° 231.442, perteneciente al Sr. Oscar José Soto (D.N.I. N° 11.424.924); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Oscar José Soto (D.N.I. N° 11.424.924), domiciliado en la calle Aldo Maceratini (Manzana 40, Casa 15), Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 19, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 93.024.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 279 - 20/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Domingo Raúl Ahumada (L.E. N° 4.917.111), mediante el Expediente N° 4050-135.360/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 112, Parcela: 1 D, Partida Municipal Nro.: 6.738; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza

Nro. 3.867 promulgada por Decreto Nro. 969/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 6.738; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 115656, perteneciente al Sr. Domingo Raúl Ahumada (L.E. N° 4.917.111); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Domingo Raúl AHUMADA (L.E. N° 4.917.111), domiciliado en la calle Boatti N° 11, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 112, Parcela: 1 D, Partida Municipal Nro.: 6.738.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 280 - 21/08/2013

VISTO:

El Expte. 4050-128.719/12 por el cual la Sra. Marta Jorgelina Abdala, solicita se tenga por prescripta la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto de Obra de Pavimento; y CONSIDERANDO: Que, del informe del Departamento Tasas Inmobiliarias, surge que dicha partida no registra planes en cuotas anteriores cancelados o caídos, a su vez, la Sra. Directora de Ingresos Públicos de esta Municipalidad fs. 05, opina que no corresponde el reclamo de la deuda, en tal sentido se pronuncia el Contador Municipal a fs. 06; Que, se acompaña documentación expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la cual surge que el solicitante mantiene un convenio de pago con dicha entidad Que, mediante Decreto 1.277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; POR TANTO, el Secretario Legal y Técnico, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la pretensión formulada en el expediente 4050-128.719/12, por la Sra. Marta Jorgelina Abdala y de conformidad con las disposiciones de los artículos 131 y 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades anúlese la deuda en concepto de Obra de Pavimento correspondiente al inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 186; Parcela 3 K; Partida Nro.30.861.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha

30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Economía.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los autos caratulados "Municipalidad de General Rodríguez C/ Abdala De Gerlo, Marta Jorgelina s/Apremio", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez (B).

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 281 - 22/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-134.391/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Aphalo Silvia Placida, con D.N.I. N° 14.317.174, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 21 de Marzo de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 10, se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 11/13 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 25 se presenta el apoderado de la firma denunciada, Sr. Fernando Martín Holzacn, acreditando personería con copia simple de poder

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

que acompaña, obrante a fs. 19/24 efectuando un ofrecimiento aceptado por la denunciante a fs. 27, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo; R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 15 de agosto de 2013 entre la Sra. Aphalo Silvia Placida, con D.N.I. N° 14.317.174, y la firma denunciada Telecom Personal S.A., agregado a fojas 27 del Expediente N°: 4050-134.391/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCION N°: 282 - 22/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-139.344/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Salas Humberto Luis, con D.N.I. N° 12.251.560, contra la firma Telefónica de Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 7 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 14 de Mayo de 2013 a las 09:30 horas; Que a fs.8 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se

notifica de dicha audiencia; y a fs. 9 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs.10 la Sra. Carena Alicia Lidia Palmira con D.N.I. N° 16.081.455, autorizada por el denunciante para representarlo, solicita nueva fecha de audiencia ante la incomparecencia injustificada de la firma denunciada, fijando el Actuario la misma para el día 28 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas; Que a fs. 25 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia; y fojas 23/24 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la misma; Que a fs.26 se presenta el apoderado de la firma denunciada, Dr. Roberto María Révora, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs.11/20, tomando conocimiento de la denuncia formulada y efectuando un ofrecimiento que aceptado por la autorizada por el denunciante solicitando homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – Res.N°: 282/13 Homologase los acuerdos celebrados con fecha 28 de Mayo de 2013 entre el Sr. Salas Humberto Luis, D.N.I. N° 12.251.560, y la firma denunciada Telefónica de Argentina S.A., agregado a fojas 26 del Expediente N° 4050-139.344/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION N: 283 - 22/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-135.447/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Torres Analía Rosana, con D.N.I. N° 22.616.411, contra la firma Telefónica Móviles de Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 13 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 9 de Abril de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 14 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 15/24 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 23, se presenta el apoderado de la firma denunciada, Dr. Roberto María Révora, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 16/22, tomando conocimiento de la denuncia formulada y solicitando un plazo de diez días para dar una respuesta al reclamo de la denunciante; Que a fs. 30 el apoderado de la firma denunciada realiza un primer ofrecimiento a la denunciante que es complementado con otra propuesta efectuada a fs. 34, siendo ambos aceptados por la denunciante a fs. 31/36 respectivamente, solicitando homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase los acuerdos celebrados con fecha 13 de Junio de 2013 y 22 de Julio de 2013 entre la Sra. Torres

Analía Rosana, con D.N.I. N°: 22.616.411, y la firma denunciada Telefónica Móviles de Argentina S.A., agregado a fojas 31/36 del Expediente N°: 4050-135.447/13.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANOFERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCION N°: 284 – 22/08/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.897/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Contar Eva Argelia, con D.N.I. N° 5.892.862, contra la firma AMX Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 12 de Agosto de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 21 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia y a fojas 11/22 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 19 se presenta la apoderada de la firma denunciada, Sra. Cecilia Del Valle Navarro, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña, obrante fs.13/18, efectuando un ofrecimiento aceptado por la autorizada por la denunciante a fs. 23, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Intendente Municipal - delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 12 de Agosto de 2013 entre el Sra. Contar Eva Argelia, con DNI Nº 5.892.862, y la firma denunciada AMX Argentina S.A., agregado a fojas 23 del Expediente Nº 4050-145.897/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCION Nº: 285 - 22/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-143.499/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Orduñez Eugenia, con D.N.I. Nº 3.964.501, contra la irma HSBC Bank Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 24 de Junio de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 36 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 11/13 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 44, se presenta

la apoderada de la firma denunciada, Sra. Agustina Inés Santucci, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña obrante a fs. 37/42, efectuando un ofrecimiento aceptado por la autorizada por la denunciante a fs. 47, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro. 1.459/08, Artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo; R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 29 de Julio de 2013 entre la Sra. Orduñez Eugenia, con D.N.I. Nº: 3.964.501, y la firma denunciada HSBC Bank Argentina S.A., agregado a fojas 47 el Expediente Nº: 4050-143.499/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCION Nº: 286 - 22/08/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-127.607/12, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Torres Raquel Esther, con D.N.I. Nº 1.386.009, contra la firma Telefónica de Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133 Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 6 abrir la instancia conciliatoria

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 19 de Diciembre de 2012 a las 11:00 horas; Que a fs. 7 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 8/9 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs.10 la denunciante solicita se fije nueva fecha de audiencia, procediendo el Actuario a fijar en ese mismo acto, audiencia para el día 6 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, quedando la denunciante notificada personalmente; Que a fs. 12/22 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual se notifica a la firma denunciada la nueva audiencia señalada; Que a fs. 21 se presenta el apoderado de la firma denunciada, Dr. Roberto María Révora, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 13/20, efectuando un ofrecimiento aceptado por la denunciante, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 6 de Agosto de 2013 entre la Sra. Torres Raquel Esther, con D.N.I. Nº: 1.386.009, y la firma denunciada Telefónica de Argentina S.A., agregado a fojas 21 del Expediente Nº: 4050-127.607/12.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCION N°: 287 - 26/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Nidia Noemí Pérez (D.N.I. Nº F 5.621.083), mediante Expediente Nº 4050-143.491/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 149, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 34.843; y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Nro. 251/13, se procedió a la cancelación de la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2011 pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 34.843; Que la Dirección de Ingresos Públicos omitió incorporar en el Informe de Deuda adjunto a fs. 11/11 vta., la deuda correspondiente a los ejercicios 2.012/2.013; Que a fs. 19 la Sra. Directora de Ingresos Públicos solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se proceda a condonar y eximir la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble cuyos datos Catastrales son: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 149, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 34.843, correspondiente a los años 2012/2013; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. -3.803/12,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 149, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 34.843, del que resulta titular la Sra. Nidia Noemí PEREZ (D.N.I. N° F 5.621.083), domiciliada en la calle Chimborazo N° 417, Barrio "Güemes" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Nidia Noemí Pérez (D.N.I. N° F 5.621.083), domiciliada en la calle Chimborazo N° 417, Barrio "Güemes" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 149, Parcela: 7, Partida Municipal Nro. 34.843, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 288 - 26/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Valeria Nadia Cazzani (D.N.I. N° 25.431.280), mediante el Expediente N° 4050-133.302/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 20 B,

Parcela: 27, Partida Municipal Nro: 22.223; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.862 promulgada por Decreto Nro. 965/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro: 22.223; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 058404, perteneciente al joven Joaquín Gerardo Pirani Cazzani (D.N.I. N° 43.391.556), hijo de la peticionante; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Valeria Nadia Cazzani (D.N.I. N° 25.431.280), domiciliada en la calle Belisario Roldán N° 134, Barrio "Parque La Argentina" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catas-tral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 20 B, Parcela: 27, Partida Municipal Nro: 22.223.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro: 1.277/06 de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 289 - 28/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Juan Carlos Aguiar (D.N.I. N° 8.339.087.), mediante el Expediente N° 4050-136.136/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 163, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.:13.843; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.872 promulgada por Decreto Nro. 974/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 13.843; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside..."; Que a fs. 10 Se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00289640-4, perteneciente al Sr. Juan Carlos AGUIAR (D.N.I. N° 8.339.087); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los

términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Juan Carlos AGUIAR (D.N.I. N° 8.339.087), domiciliado en la calle Garrone N° 798, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 163, Parcela: 1, Partida Municipal Nro: 13.843.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 290 - 28/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Marcos José Coronel (D.N.I. N° 7.661.040), mediante el Expediente N° 4050-134.489/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 85, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 91.804; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.870 promulgada por Decreto Nro. 972/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 91.804; Que la Ordenanza N° 3.803/12,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside..."; Que a fs. 18 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00364522-1, perteneciente al Sr. Marcos José Coronel (D.N.I. N° 7.661.040), Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Marcos José Coronel (D.N.I. N° 7.661.040), domiciliado en la calle Alfredo Zitarrosa N° 448, Barrio "Los Paraísos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 85, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 91.804.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario de Legal y Técnica.

RESOLUCION N°: 291 - 28/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. María Rosa Rearte (D.N.I. N° 11.078.905.), mediante el Expediente N° 4050-135.715/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 8 A, Partida Municipal Nro.: 3269; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.861 promulgada por Decreto Nro. 964/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 3269; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside..."; Que a fs. 08 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 14278, perteneciente al Sr. Miguel Ángel Rodríguez, hijo de la solicitante; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. María Rosa Rearte (D.N.I. Nº 11.078.905), domiciliada Dimarco y Güemes, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 8 A, Partida Municipal Nro. 3269.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION Nº: 292 - 30/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Ana Isabel Bono, mediante Expediente Nº 4050-145.673/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 11 D, Partida Municipal Nro. 12; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11/11 vta. y 12 del Expediente Nº 4050-145.673/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago

hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declarase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el in-mueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 11 D, Partida Municipal Nro. 12, del que resulta titular la Sra. Ana Isabel Bono, (D.N.I. Nº 1.732.026.), domiciliada en calle Guadagnini Nº 297, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Ana Isabel Bono, (D.N.I. Nº 1.732.026), domiciliada en calle Guadagnini Nº 297, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 11 D, Partida Municipal Nro. 12, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION N°: 293 - 30/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-145.675/13, iniciado por el Señor Salvatore Lo Cicero, (D.N.I. N° 92.513.777), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: D; Manza-na: 142 A; Parcela: 13 D; Partida Municipal N° 11.479; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 142 A; Parcela: 13 D; Partida Municipal N° 11.479; Que a fs. 13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Salvatore Lo Cicero, (D.N.I. N° 92.513.777), domiciliado en la calle La Rioja n° 275, Barrio: “Santa Brígida”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:

V; Sección: D; Manzana: 142 A; Parcela: 13 D; Partida Municipal N° 11.479.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 294 - 30/08/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Alfredo LOPEZ, mediante Expediente N° 4050-134.486/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 75, Parcela: 4, Partida Municipal Nro. 55.328; y CONSIDERANDO: Que a fs. 09/09 vta. y 10 del Expediente N° 4050-134.486/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declarase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 75, Parcela: 4, Partida Municipal Nro. 55.328, del que resulta ser titular el Sr. Alfredo López, (D.N.I. N° 10.732.083), domiciliado en calle Alsina y Storni, Barrio: “Los Naranjos”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase al Sr. Alfredo LOPEZ, (D.N.I. N° 10.732.083), domiciliado en calle Alsina y Storni, Barrio: “Los Naranjos”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 75, Parcela: 4, Partida Municipal Nro. 55.328, y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCION N°: 295 - 30/08/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-145.477/13, iniciado por la Señora Josefina

Martini, (D.N.I. N° 18.766.050), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida Municipal N° 9.690; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida Municipal N°9.690; Que a fs. 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Josefina Martini, (D.N.I. N° 18.766.050), domiciliada en la calle Pellegrini n° 374, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida Municipal N° 9.690.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado